

Expediente: 020_04_PSA_MAQUINARIA_C

ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN LOTES N º 1 Y 2

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de junio de 2020 el gerente de la empresa pública SERPA, aprobó el expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021, POR LOTES.**

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el 22 de junio de 2020. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 21 de julio de 2020, a las 9 horas.

En el día y hora señalados tuvo lugar la primera reunión de la Comisión Auxiliar con la finalidad de proceder a la apertura de los sobres presentados. El resultado fue el siguiente:

- ❖ LOTE N º 1. SERVICIO DE MOVIMIENTO DE PILAS DE ESTIÉRCOL CON PALA MIXTA

Licitador:

- SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO, con CIF 71635653Z; y con domicilio en La Robellada, C.P. 33556, Onís, Asturias.

Una vez comprobado el contenido de su declaración responsable, se procedió, en dicha reunión, a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos para este Lote en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Particulares.

Nº	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N º 1 Y 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo de 60 puntos
2	Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad)	Máximo de 40 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL= VALORACIÓN CRITERIO N º 1+VALORACIÓN CRITERIO N º 2

Criterio n º 1: La aplicación de la fórmula relativa a la oferta económica permite a este licitador obtener la máxima puntuación posible para este apartado: 60 puntos.

Por lo que se refiere al Criterio n º 2, el Pliego recoge lo siguiente:

“Sobre la base de la solvencia requerida (25 años de antigüedad máxima), se valora de manera positiva la menor antigüedad de la maquinaria propuesta, del modo siguiente:

Fecha de fabricación	Baremo
Hasta 5 años	40 puntos
6 años	38 puntos
7 años	36 puntos
8 años	34 puntos
9 años	32 puntos
10 años	30 puntos

11 años	28 puntos
12 años	26 puntos
13 años	24 puntos
14 años	22 puntos
15 años	20 puntos
16 años	18 puntos
17 años	16 puntos
18 años	14 puntos
19 años	12 puntos
20 años	10 puntos
21 años	8 puntos
22 años	6 puntos
23 años	4 puntos
24 años	2 puntos
25 años	0 puntos

Por lo que se refiere a este segundo criterio, la antigüedad de la maquinaria declarada por el licitador fue la siguiente: 21 años. 8 puntos

Por tanto, las puntuaciones resultantes de la valoración de los dos criterios de adjudicación fueron las siguientes:

LICITADORES	VALORACIÓN CRITERIO N° 1	VALORACIÓN CRITERIO N° 2	PUNTUACIONES TOTALES (CRITERIOS N° 1 Y 2)
SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO	60	8	68

❖ LOTE N° 2. SERVICIO DE MOVIMIENTO Y CARGA DE COMPOST CON RETROEXCAVADORA.

Licitador:

- SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO, con CIF 71635653Z; y con domicilio en La Robellada, C.P. 33556, Onís, Asturias.

Una vez comprobado el contenido de su declaración responsable, se procedió, en dicha reunión, a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos para este Lote en la cláusula séptima del Pliego de Condiciones Particulares.

Nº	CRITERIO VALORABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (LOTES N° 1 Y 2)	PUNTUACIÓN MÁXIMA 100 PUNTOS
1	Oferta económica	Máximo de 60 puntos
2	Fecha de fabricación de la máquina (antigüedad)	Máximo de 40 puntos

PUNTUACIÓN TOTAL= VALORACIÓN CRITERIO N° 1+VALORACIÓN CRITERIO N° 2

Criterio n° 1: El licitador obtiene la máxima puntuación posible para este apartado: 60 puntos.

Por lo que se refiere a este segundo criterio, la antigüedad de la maquinaria declarada por el licitador fue de 13 años, por lo que se le asignan 24 puntos en aplicación de lo indicado en la cláusula séptima previamente citada.

Por tanto, las puntuaciones resultantes de la valoración de los dos criterios de adjudicación son las siguientes:

LOTE N º 2			
LICITADORES	VALORACIÓN CRITERIO N º 1	VALORACIÓN CRITERIO N º 2	PUNTUACIONES TOTALES (CRITERIOS N º 1 Y 2)
SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO	60	24	84

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Comisión auxiliar acordó proponer la adjudicación de los Lotes n º 1 y 2 del contrato a favor de SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO por el precio unitario, para el Lote n º 1, de doscientos ochenta euros por jornada de trabajo (280 €/jornada), sin IVA; trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (388,80 €/jornada), IVA incluido. Por lo que se refiere al Lote n º 2 el precio unitario es de cuatrocientos euros por jornada de trabajo (400 €/jornada), sin IVA; cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €/jornada), IVA incluido, concediéndole un plazo de siete días hábiles para la presentación de la documentación a la que se refiere la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas

Dentro del plazo concedido a tal efecto, SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO presentó la documentación solicitada, que se valora como conforme con el requerimiento realizado.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente, el gerente de SERPA,

ACUERDA

PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión auxiliar, adjudicar los Lotes n º 1, "Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta", y 2, "Servicio de movimiento y carga de compost con retroexcavadora", del contrato que tiene por objeto los SERVICIOS DE MOVIMIENTO DE ESTIÉRCOL Y CARGA DE COMPOST EN LA PLANTA DE RESIDUOS DE CABRALES HASTA EL 31 DE MAYO DE 2021 a favor de la propuesta presentada por parte del licitador SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO, cuyos datos obran en el cuerpo del presente documento, por el precio unitario, para el Lote n º 1, de doscientos ochenta euros por jornada de trabajo (280 €/jornada), sin IVA; trescientos ochenta y ocho euros con ochenta céntimos (388,80 €/jornada), IVA incluido. Por lo que se refiere al Lote n º 2 el precio unitario es de cuatrocientos euros por jornada de trabajo (400 €/jornada), sin IVA; cuatrocientos ochenta y cuatro euros (484,00 €/jornada), IVA incluido

CLÁUSULAS

Objeto del contrato

Lote N º 1

Servicio de movimiento de pilas de estiércol con pala mixta

Lote n º 2

Servicio de carga de compost con retroexcavadora.

Estos servicios se realizarán en función de las necesidades, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de SERPA, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo. (D.A. 33ª LCSP).

El detalle de las características técnicas del servicio se encuentra detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Lugar de prestación del servicio

La prestación de los servicios se realizará en la Planta de residuos ganaderos de Cabrales, ubicada en El Bosque s/n Ortiguero, 33555, Cabrales (Asturias).

Plazo de ejecución

Desde el día siguiente al de formalización del contrato hasta el 31 de mayo de 2021.

Abono del precio

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los servicios implementados y formalmente recibidos por parte de SERPA.

La factura mensual, para cada uno de los Lotes, detallará el número de actuaciones efectivamente realizadas, siempre que hayan sido certificadas de conformidad por parte de SERPA, incluyendo los precios unitarios correspondientes, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales que disponga SERPA que, por tanto, no quedará, en ningún caso, obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe máximo citado.

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de prestación efectiva de los servicios.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la efectiva prestación del servicio.

SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios implementados con lo dispuesto en el contrato.

Condiciones específicas de ejecución

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Los trabajos que tendrán lugar en la planta de tratamiento de residuos ganaderos de Cabrales, son los siguientes:

LOTE 1:

- Labores de movimiento de pilas de estiércol y elaboración de la mezcla de compostaje, siguiendo las instrucciones impartidas a tal efecto por parte de SERPA.
- La elaboración de la mezcla la realizará la pala cargadora en la zona destinadas a estas labores, mediante el extendido de una capa de paja, otra de estiércol y la cantidad correspondientes de se-

rrín y de astilla. A continuación, se realizará con la mezcla un montón inicial para pasar posteriormente a conformar la pila inicial de compostaje

- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una pala con una capacidad de carga de 15 a 20 Tm.

LOTE 2:

- Trabajos de movimiento y carga de compost.
- El movimiento de pilas se realizará mediante el cambio del material de la pila inicial a la pila siguiente en el proceso de compostaje. La carga de compost se realizará a partir de la pila de compost maduro a los vehículos encargados de su transporte, bien para la aplicación al terreno o bien para el traslado a otras plantas de tratamiento.
- Dedicación al servicio de la Planta de Tratamiento de Residuos Ganaderos de una retroexcavadora con una capacidad de cuchara de al menos 0,6 m³ para la realización de las labores de movimiento de pilas y elaboración de la mezcla de compostaje.

El contratista debe cumplir, durante todo el plazo de ejecución del contrato, con las siguientes condiciones específicas de ejecución, para los Lotes n^o 1 y 2:

A) MAQUINARIA

- El licitador debe contar con un Autocertificado de mantenimiento de la máquina, que indique expresamente la fecha de revisión de sus componentes.
- El vehículo que se propone debe contar con extintor revisado conforme a la normativa vigente y botiquín de primeros auxilios.
- En los casos en los que esté matriculado, el vehículo debe contar con un seguro de circulación de vehículos a motor.

B) CONDUCTOR

- El conductor del vehículo, debe cumplir los requisitos siguientes:
 - Tener más de 18 años.
 - Estar en posesión del carnet de conducir.
 - Disponer de la formación e información adecuada a los riesgos derivados de utilización de la máquina y adaptada a las necesidades del trabajador. En este sentido, tal y como establece el artículo 5 del Real Decreto 1215/1997, por las que se establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, esta formación e información ha de ser facilitada por el empresario conforme a lo dispuesto en el art: 18 y 19 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.
 - Deberá portar Equipos de Protección Individual (Epi) adecuados a la labor que realiza.
 - En los casos de trabajo por cuenta ajena, debe estar **autorizado** por parte del empresario para el uso de la maquinaria propuesta.

Durante la ejecución del presente contrato, por parte del contratista se dará cumplimiento al Convenio sectorial de aplicación en este ámbito (Convenio de la Construcción), condición aplicable a cada uno de lotes que configuran el contrato.

Estas condiciones específicas se configuran como obligación contractual esencial, y su incumplimiento se considera un incumplimiento de la obligación del contrato, a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP, determinando la existencia de una causa de resolución del contrato.

SEGUNDO.-

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN** al licitador y proceder a su publicación en la plataforma de contratos del sector público y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte, a efectos de formalización del contrato, de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A.

Fdo.: SANTIAGO SUÁREZ DEL CUETO

Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de condiciones particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.